

tigarlo y, al resolverlo, hacerlo nuestro, con lo que la filosofía se convierte en una progresiva toma de conciencia; en una conquista de sí. Quisieron recordar que si para él la filosofía es, desde un ángulo, necesaria, si se le considera en cambio en su dependencia del espíritu creador, hay que verla como contingente. Y, desde otro punto de vista, que la filosofía es siempre contemporánea, aun en su historia, pues al pensar el problema de su desarrollo, es revivida por el sujeto pensante, que reasume los momentos anteriores implicados en él. De ahí que se afirme “la continuidad del proceso; y simultáneamente se establezca el rechazo de que haya oposiciones absolutas”.

De la evocación que los tucumanos hacen del pensamiento de Mondolfo, el sociólogo podría recoger —especialmente— su afirmación de que “el hombre es factor de la historia y sujeto de la comprensión de la historia”, pues tal aserto parece encerrar en sí, como en una nuez, toda la problemática de las ciencias sociales (o mejor, quizás, fuera decir, de la ciencia del hombre).

En la publicación que perpetúa el homenaje, tanto si se trata de Argentina como si se trata de Italia, se nos brinda la bibliografía completa de Mondolfo: con títulos que alcanzan los 410 ya impresos; del 410 al 424 corresponden a obras en prensa y del 425 al 427 a otras en preparación.

Una vida fecunda, como tal reconocida en actos que niegan validez a juicios según los cuales el hombre sería ingrato frente a las tareas de la inteligencia.

Noyola Vázquez Adalberto: *Seguridad Social y Derecho Laboral: Dos Instituciones de México*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 1964. pp. 56.

Decimocuarto Congreso Nacional de Sociología, dedicado al estudio de la seguridad social, y otro sometido al Seminario de Estudios Jurídicos y Sociales de San Luis Potosí en relación con el derecho laboral mexicano.

En ellos se trata —según la declaración del autor— de constatar cuáles son los avances logrados y cuáles son las posibles fórmulas para acelerarlo, en estos dos sectores de la vida del país.

El régimen de seguridad social, al que se considera como importantísimo factor de estabilidad social en el medio mexicano, muestra lo avanzado de las ideas revolucionarias de México que, en este campo, parecen haberse anticipado a otros logros, ya que la ley correspondiente se promulgó en época de gran atraso educativo y de una casi nula industrialización del país.

El Seguro Social que, en tal concepto, “supo interpretar las necesidades de los obreros en el momento oportuno”, actualmente considera como necesidad principal la de extenderse al campo. Para que esta extensión de la seguridad social tenga éxito en el campo mexicano es preciso “realizar una labor de convencimiento, por diversos organismos, a fin de que cooperen con el régimen de seguridad social los patronos, las sociedades de crédito agrícola y ejidal en beneficio de los trabajadores del campo”; para conseguir la contribución activa de todos los grupos implicados y, en última instancia, de la sociedad en general, ya que si, por una parte, hay que liquidar los males de un Estado-gendarme, es igualmente indispensable evitar los que puedan provenir de un Estado-providencial. Esto puede lograrse mediante un sabio poner en práctica una democracia verdaderamente funcionante, en la que todos participen en las decisiones, cooperen en las realizaciones y compartan los beneficios resultantes de las mismas.

Se reúnen aquí un estudio presentado al

En relación con el derecho laboral,

el catedrático de la Universidad Potosina autor de este opúsculo recuerda sus antecedentes en las Leyes de Indias (que negaban legitimación a las tiendas de raya, fijaban jornadas máximas y estipulaban pagos en efectivo) y, ya en este siglo, sus primeras manifestaciones en las disposiciones laborales de Villada en el Estado de México, de Aguirre Berlanga en Jalisco, la última de las cuales "sirvió de modelo a la Ley vigente", pues "consignaba la reglamentación del contrato individual de trabajo, la jornada a destajo, la jornada máxima, los salarios mínimos para la ciudad y para el campo así como para la minería, la protección a los menores, los aspectos relativos a riesgos profesionales y seguridad social, y creaba las Juntas Municipales de Conciliación". Noyola Vázquez consigna igualmente las fechas de 1917, 1927 y 1931, y las considera claves, ya que en ellas: se estableció la protección constitucional para los trabajadores, se integraron las juntas de conciliación y arbitraje y se reglamentó el artículo 123 constitucional.

Ve hacia el futuro el autor, cuando habla de la creación de tribunales adecuados y de la simplificación del procedimiento; cuando propone que no haya propiamente representación de los sectores afectados, sino tribunales unitarios, con el fin de "unificar criterios y liquidar el deficiente funcionamiento de las Juntas Federales". Con todo, no pertenece Noyola Vázquez al sector de los imprudentes que digámoslo con expresión muy mexicana "mientras jalan por un lado, descubijan por otro", puesto que añade un "sin embargo". En efecto, "no se desconoce la muy importante participación de las organizaciones obreras del país a las que les corresponde orientar con honestidad y con verdadero espíritu clasista todas las acciones que se intentan ante el Tribunal del Trabajo... debiendo dejarse el aspecto deliberativo de los problemas obrero-patronales únicamente a las orga-

nizaciones respectivas, las que sabrán exigir de las autoridades la resolución que en derecho les corresponde".

Que la medida propuesta por Noyola Vázquez lleva aparejados sus peligros es algo que trasluce de su mismo planteamiento; que debe estudiarse debidamente la propuesta en sus implicaciones y posibles efectos sociales antes de tratar de implementarla, es evidente; pero que es digna de atención es, asimismo, indudable.

Cristóbal L. Mendoza: *Temas de Historia Americana* (Informes, discursos, prólogos). Caracas, 1963, pp. 424.

Los informes, los discursos, los prólogos de esta recopilación se van agrupando, naturalmente y sin esfuerzo en torno de ciertos temas centrales: las personalidades de los próceres; el desarrollo histórico-social subyacente al constitucionalismo venezolano.

Del natalicio del Libertador, a su muerte; su pasión por su tierra natal y por América; sus decretos, su entrevista con San Martín. Y, con extraordinario brillo, la "Lección de Monte Sacro" cuando, frente a Simón Rodríguez, el Rousseau caraqueño, Bolívar jura consagrarse a transformar el mundo. Y, también, en el desfile de próceres sudamericanos, Francisco de Paula Santander y Francisco de Miranda.

Del lado del desarrollo histórico-social venezolano, un largo proceso que hay que remontar hasta tiempos previos a la Independencia y que aún en nuestros días ni culmina ni se encuentra completo.

Fue Augusto Mijares, el sociólogo, el que reconoció que existe una interpretación optimista y una pesimista de la historia americana; quien reconoció también cuánto de importante tiene para los problemas actuales, esa interpretación de la historia. Fue él asimismo —como reconoció Cristóbal Mendoza en la recepción académica de Mijares— quien esta-